I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001552

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 16 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3195/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/373/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1397/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1397/2017, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS**, R.U.T. Nº65.073.775-K, con Personalidad Jurídica N°933-2013, representado por su Presidenta doña Fresia Acevedo Cortes, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $350.000.- (trescientos mil pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, financiar actividades recreativas.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001552

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001552

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS

En Cerrillos, a 04 DE Octubre 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** Personalidad Jurídica N°933-2013, representada por su Presidente don **SERGIO NORAMBUENA RAMOS**, chileno, cédula de identidad Nº [redacted] celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octava Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1397/2017, se otorga a la organización **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS**, una subvención de $350.000.- (Trecientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado esto es, para financiar actividades recreativas.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **SERGIO NORAMBUENA RAMOS,** en representación de la Organización **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS
SERGIO NORAMBUENA RAMOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV